



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00999-00
PROCESO	DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL – VERBAL MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO GARCIA TABARES
DEMANDADA	LIBERTY SEGUROS S.A.
DECISION	ADMITE DEMANDA

Subsanado el requisito que dio origen a la inadmisión y, toda vez que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82 a 85 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por **CESAR AUGUSTO GARCÍA TABARES**, en contra de **LIBERTY SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: De ella córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste, de conformidad con el art. 369 del CGP.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada atendiendo los lineamientos de los arts. 291 y 292 del C.G.P., o del art. 8º de la Ley 2213 del 2022.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la abogada **CAROLINA RUIZ BARCO**, con tarjeta profesional N°224.395 del C.S. de la J., para que represente los intereses de parte demandante, conforme al poder allegado.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7e31b3ec2e635850eec1f8398b6a188c09515dbbd2328b8ed807540d218691**

Documento generado en 08/11/2022 11:05:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>